

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ POR LA QUE SE SUBSANA OMISIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE LISTA DE ESPERA PARA EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE LA ESCALA DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PARA ATENDER NECESIDADES EN LOS PUESTOS QUE REQUIEREN CONOCIMIENTO DE IDIOMAS INGLÉS DEL PROYECTO EUGLOH

Por Resolución de 25 de abril de 2024 se convoca proceso selectivo para la elaboración de lista de espera para el nombramiento de personal funcionario interino de la Escala de Gestión de la Universidad de Alcalá, para atender necesidades en los puestos que requieren conocimiento de idioma inglés del proyecto EUGLOH (European University Alliance for Global Health).

Por Resolución de 13 de mayo de 2024 se ha procedido a una ampliación del plazo de presentación de solicitudes como consecuencia de incidencias técnicas que impedían el funcionamiento ordinario del sistema para la presentación de las mismas, plazo que a la fecha de la presente Resolución no ha finalizado.

En la Base Cuarta de la citada convocatoria se establece que la presentación de las solicitudes se realizará obligatoriamente cumplimentando el formulario de solicitud que estará disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Alcalá. Dicha obligatoriedad y sus excepciones están recogidas en el artículo 2 del Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad de Alcalá, aprobado en Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2024.

De conformidad con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tras haberse detectado que se ha omitido la posibilidad de presentar la solicitud de participación en el citado proceso a las personas extranjeras que no disponen de un certificado electrónico válido en España, esta Gerencia, en uso de las atribuciones que en materia de personal tiene delegadas por Resolución del Rector de fecha 29 de marzo de 2022 (BOC M n.º 94 de 21 de abril),


RESUELVE

Primero.- Añadir, a continuación del último párrafo de la Base Cuarta.1 de la convocatoria, lo siguiente:

“Las personas extranjeras que no dispongan de certificado electrónico válido en España podrán presentar su solicitud a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas en el extranjero.

El modelo de solicitud de admisión a pruebas a selectivas puede obtenerse en la página web de la Universidad de Alcalá en la siguiente dirección: <https://www.uah.es/es/empleo-publico/PAS/impresos/index.html>.”

Código Seguro De Verificación	17vX1qa06jc4Qn51VuNt+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Carmen Figueroa Navarro - GERENTE	Firmado	20/05/2024 17:24:54
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/17vX1qa06jc4Qn51VuNt%2BA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Segundo.- Establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en la página web de la Universidad de Alcalá.

Las solicitudes presentadas en el plazo establecido en la Resolución de 25 de abril de 2024, conservarán su validez y producirán todos los efectos previstos en la convocatoria, salvo que la persona interesada manifieste su renuncia expresa a participar en el proceso convocado.


Tercero.- Declarar subsumido el plazo ampliado en virtud de la Resolución de 13 de mayo de 2024 dentro del nuevo plazo que es preciso abrir para materializar la subsanación objeto de la presente Resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante la Gerencia en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a la fecha de la firma.
La Gerente,

(Documento firmado electrónicamente)

Carmen Figueroa Navarro

Código Seguro De Verificación	17vXlqa06jc4Qn51VuNt+A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Carmen Figueroa Navarro - GERENTE	Firmado	20/05/2024 17:24:54	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/17vXlqa06jc4Qn51VuNt%2BA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			